

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º- CRÉASE en el Partido de Roque Pérez el Plan Municipal de ESPACIOS DIGITALES.-

ARTICULO 2º- Los objetivos del Plan Municipal ESPACIOS DIGITALES son:

- Crear espacios donde los ciudadanos puedan acceder gratuitamente a Internet vía WIFI.
- Mejorar la calidad de los servicios que el Estado municipal brinda a sus habitantes.
- Generar espacios de participación de la sociedad civil, creando nuevas formas de vinculación.
- Reducir los efectos del desigual acceso a las tecnologías de la información y comunicación (TICs).
- Estimular la comunicación, la educación y la cultura como cimiento principales para que las comunidades se desarrollen”.
- Disminuir la brecha digital.

ARTICULO 3º- El Plan Municipal de ESPACIOS DIGITALES, consistirá en la implementación gradual servicio de Internet gratuito de banda ancha (1 mega de velocidad) las 24 horas en diferentes sectores públicos de la ciudad de Roque Pérez y la localidad de Carlos Beguerie.-

ARTICULO 4º- El Poder Ejecutivo previo estudio técnico definirá los lugares a cubrirse con esta tecnología.-

ARTICULO 5º- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a realizar distintos convenios y/o acuerdos con la Administración Pública Nacional, con la a Administración Pública Provincial y con empresas privadas que permitan aplicar dicho programa.-

ARTICULO 6º- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación a fin de adquirir el equipamiento necesario para la implementación de dicho plan.

ARTICULO 7º- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la aplicación del presente plan.

ARTICULO 8º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a dictar normas y reglamentos que contemplen disposiciones adecuadas a los propósitos y finalidades de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 9º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo de la Pcia. de Bs. As. N° 1824/2002: “Plan Estratégico de Gobierno Electrónico para la Provincia de Buenos Aires”.

El Decreto del Poder Ejecutivo de la Pcia. de Buenos Aires N° 132/2003: “Convenio Administrativo de Colaboración a celebrarse con las empresas prestadoras del servicio de telecomunicaciones”.

La importancia de incorporar a Roque Pérez a lo que hoy se denominan ESPACIOS DIGITALES; y

CONSIDERANDO:

Que cuando hablamos de WIFI nos referimos a una de las tecnologías de comunicación inalámbrica mediante ondas más utilizada hoy en día. WIFI es también llamada WLAN (Wireless Lan, red inalámbrica) o estándar IEEE 802.11.

Que la implementación de un servidor gratuito en las principales plazas del distrito democratizara el acceso a Internet de los ciudadanos.

Que la iniciativa permita a las personas que dispongan de un dispositivo con conexión Wi-Fi, como las notebook o los celulares, puedan conectarse desde los edificios municipales y las plazas principales de la Ciudad;

Que en la Argentina hay mas de 50,4 millones de teléfonos móviles, lo que significa más de un aparato por habitante considerando una población de 40 millones de personas, informó el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC);

Que la mayoría de los celulares actuales tiene acceso inalámbrico a Internet por lo que el programa no solo esta dirigido a los portadores de una notebook;

Que la posibilidad de disponer de este servicio posicionara a la ciudad como una de las pioneras en su género dado que se tendría la posibilidad de conectarse en forma inalámbrica a Internet;

Que la generación del sistema en red tendrá un alcance suficiente como para que quien desee conectarse en todo el tramo mencionado lo pueda hacer sin inconvenientes y en forma continúa;

Que la instalación de dicha red nos acercara un paso a la distribución gratuita en todo el distrito;

Que, la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe), en un informe de junio del 2005 sostiene que “con una agenda de política pública adecuada, la digitalización de los flujos de información y de los procesos de comunicación pueden contribuir a la agenda regional de crecimiento con equidad”.

Que la comodidad que ofrecen las redes inalámbricas es muy superior a las redes cableadas porque cualquiera que tenga acceso a la red puede conectarse desde distintos puntos dentro de un rango suficientemente amplio de espacio.

Que una vez configuradas, las redes Wi-Fi permiten el acceso de múltiples ordenadores sin ningún problema ni gasto en infraestructura, no así en la tecnología por cable.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Firmada: Juan Carlos Gasparini. Vicepresidente 1º. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Silvina A. Millán. Secretaria H.C.D. Municip. Roque Pérez

Registrada bajo el n° 1890 con fecha 30/09/2011.-